

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario
* VILLA RICA 1925 - 2025 *

ACUERDO DE CONCEJO N°092-2024-MDVR/A

Villa Rica 29 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal N°020-2024 de fecha 29 de octubre del 2024, El documento con registro de ingreso N° 1006A de fecha 25 de octubre del 2024, Informe N°001-REG.CM-MDVR- de fecha 25 de octubre del 2024 emitido por el Concejo Municipal, Informe N°147-2024-OSEGE/MDVR de fecha 25 de octubre del 2024, Informe N°528-2024-OGPP/MDVR de fecha 29 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDOS:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



Que, mediante Ley N°31433, ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipal y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812 Ley que modifica la Ley N°27867 Ley Orgánica de Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipal, en su artículo 2, se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos.2 Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL corresponde al concejo Municipal:[...] 22.fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporciones al Concejo Municipal la capacidad de Logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario

* VILLA RICA 1925 - 2025 *

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG aprobado con la Directiva N°015-2022 CG/PREVI denominada Balance Semestral de los Regidores Municipales y concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regule el proceso de presentación de Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos Municipales.

El mediante el Informe N°147-2024-OSEGE/MDVR en atención al expediente con registro de ingreso N° 1006A de fecha 25 de octubre del 2024 presentado por el Concejo Municipal sobre Disponibilidad Presupuestal para el plan de trabajo (PTAF) al cumplimiento de la Directiva N°015-2022 CG/PREVI denominada Balance Semestral de los Regidores Municipales y concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización en atención a la referencia solicito disposición Presupuestal para el plan de trabajo de las actividades de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica por el monto de s/. 24,107.00.

Que, mediante el Informe N°528-2024-OGPP/MDVR de fecha 29 de octubre del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal para dar cumplimiento al plan de trabajo solicitado: por el Importe de s/. 24,107.00 (veinticuatro mil ciento siete y 00/100 soles) en la secuencia funcional 0093-Seguimiento de Fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales a nivel Nacional

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 020-2024, de fecha 29 de octubre del 2024, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por Unanimidad.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo de la actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales Distribuidos por comisión de Regidores 2024, con disponibilidad presupuestal por el importe de s/. 24,107.00 en la secuencia funcional 0093 (seguimiento de fiscalización de los concejos Regionales y Concejos Municipales a nivel Nacional). de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, aprobado con la Directiva N°015-2022 CG/PREVI denominada Balance Semestral presentado por los señores: Vigi Malena Guerra Poma, Marco Antonio Huaja Estrada, Javier Moisés Viso Sordomez, Bernarda Pizarro de Contreras, Regidores del concejo Municipal de la Municipales según el siguiente cuadro.

COMISION DE REGIDORES -2024	PRESUPUESTO S/.
COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	3,760.00
COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE	8,984.00
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO EDUCACION SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y OTROS SERVICIOS SOCIALES	3,264.00
COMISION DE GESTION DE PLANIFICACION ECONOMIA PRESUPUESTO Y COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL	4,809.00
LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES SERVICIOS SOCIALES	3,290.00
TOTAL	24,107.00

El Cambio lo hacemos juntos!
Gestión edil 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario
* VILLA RICA 1925 - 2025 *

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que cualquier regidor podrá presentar el programa de acciones de fiscalización 2024, iniciativa de intervención y fiscalización, así como participar libre e individual en las respectivas actividades de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y ejecución del referido plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** un ejemplar del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica del Estado Peruano (peru.qob.pe), respectivamente y a Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JVE/rrp
CC. Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE